

Respuesta la Nota-DRHE-SEIA-0961-2024, en solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, titulado **“Construcción de la Personería Municipal de Pesé, Provincia de Herrera”**.

1. En el punto 4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructura a desarrollar, equipo a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), página 20 del EsIA, para la actividad de construcción de la edificación se establece lo siguiente: “Luego de preparar el terreno y las excavaciones de las fundaciones, se realiza el replanteo y cimientos del local y la residencia”.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Aclarar a que local y residencia hace referencia el EsIA en el punto 4.3.2.1.

R. Se aclara que en la página 20, el párrafo debió decir: “Luego de preparar el terreno y las excavaciones de las fundaciones, se realiza el replanteo y cimientos de la infraestructura de la Personería Municipal de Pesé”.

2. En el punto 4.3.2.2. Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros), página 23 del EsIA, se establece lo siguiente “Sistema de recolección de aguas negras: Se contará con un sistema de tanque séptico”.

El punto 4.5.2. Desechos líquidos, Cuadro 5, Manejo de desechos líquidos en las diversas etapas, página 25 del EsIA, en la columna “Etapa de Operación”, se detalla lo siguiente. “Para esta etapa también se prevé la construcción de un sistema de tanque séptico para ello se estima instalar un tanque séptico con capacidad de 1500 lt, según indicaciones en los planos, ver anexos”.

En la sección de Anexos, página 190 del EsIA, se presenta Nota No. 062-2023-DPH, del 27 de septiembre de 2023, emitida por el Instituto de Acueductos y

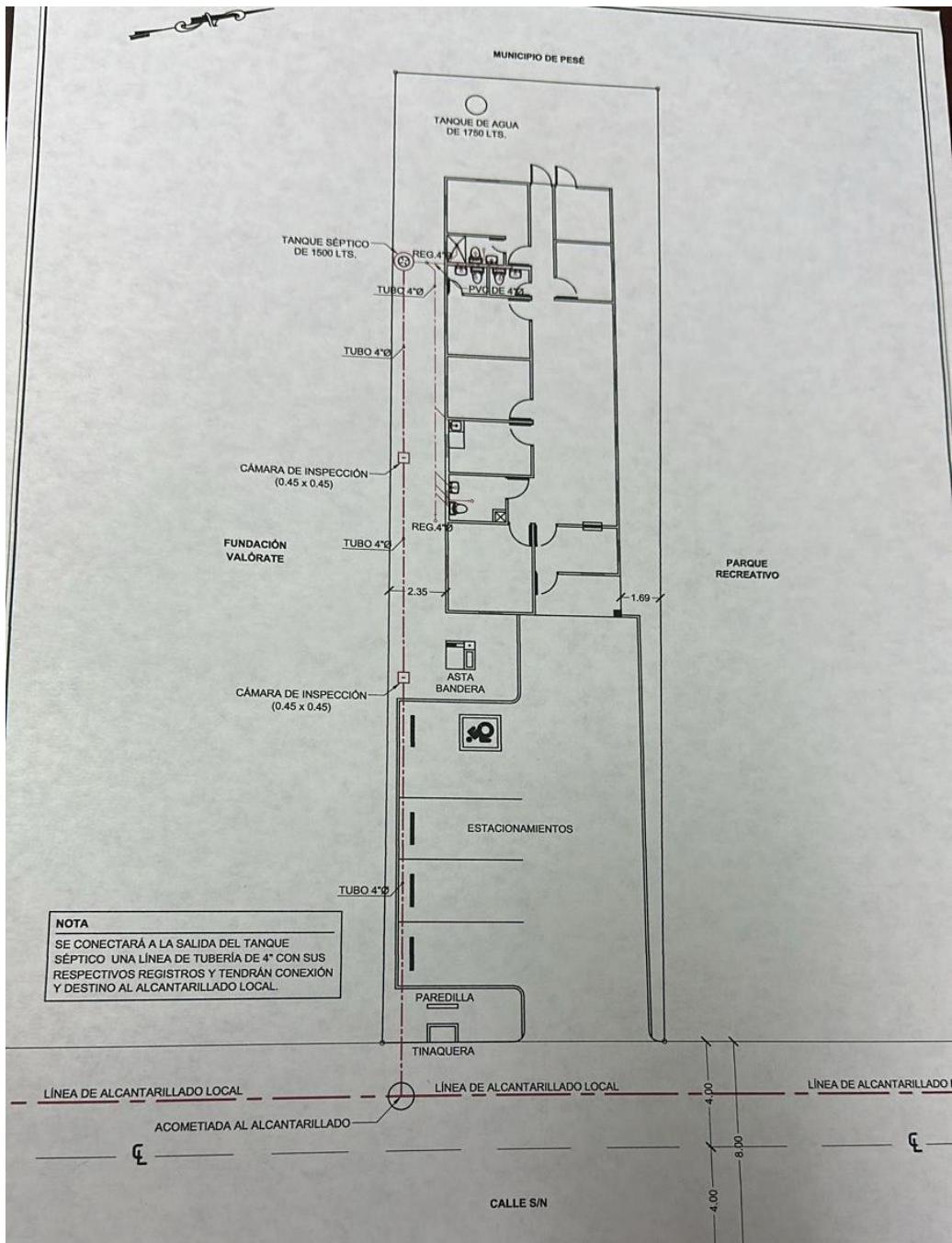
Alcantarillados Nacionales (IDAAN), a través de la cual se certifica, para el Folio Real No. 416907, código de ubicación 6501, lo siguiente: "Sistema de Acueducto: La propiedad en estudio tiene acceso al sistema de distribución del IDAAN, conectándose a la tubería de 4" que pasa frente a la propiedad.

Sistema de alcantarillado: La propiedad en estudio tiene acceso a la red de colectora del sistema de alcantarillado de Pesé".

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Detallar las razones técnicas y/o legales por las cuales se construirá un tanque séptico, para el manejo de desechos líquidos en esta etapa de operación, a pesar de que el área del polígono tiene acceso a la red de colectora del Sistema de alcantarillado de Pesé".

R. El promotor desconocía sobre el actual sistema de alcantarillado en Centro de Pesé y por ello había diseñado el sistema de tanque séptico, al conocer que se tiene la opción de conectarse al sistema de alcantarillados del IDAAN, se diseñó el alineamiento de tuberías para conducir las aguas residuales hacia el Alcantarillado y se comparte a continuación:



	MINISTERIO PÚBLICO DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS	DIAGRAMA DE SISTEMA SANITARIO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PESÉ
ESCALA: INDICADA FECHA: JULIO 2024	DISEÑO: EQUIPO DEL DPPG - PGN DIBUJO: RICARDO DE LEÓN	TÍTULO DEL PROYECTO UBICACIÓN: CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA

3. En el punto 4.8 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y en su relación con la actividad, obra o proyecto, página 27 del EsIA, se hace referencia al Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 975 del jueves 23 de agosto de 2012, los cuales se encuentran derogados.

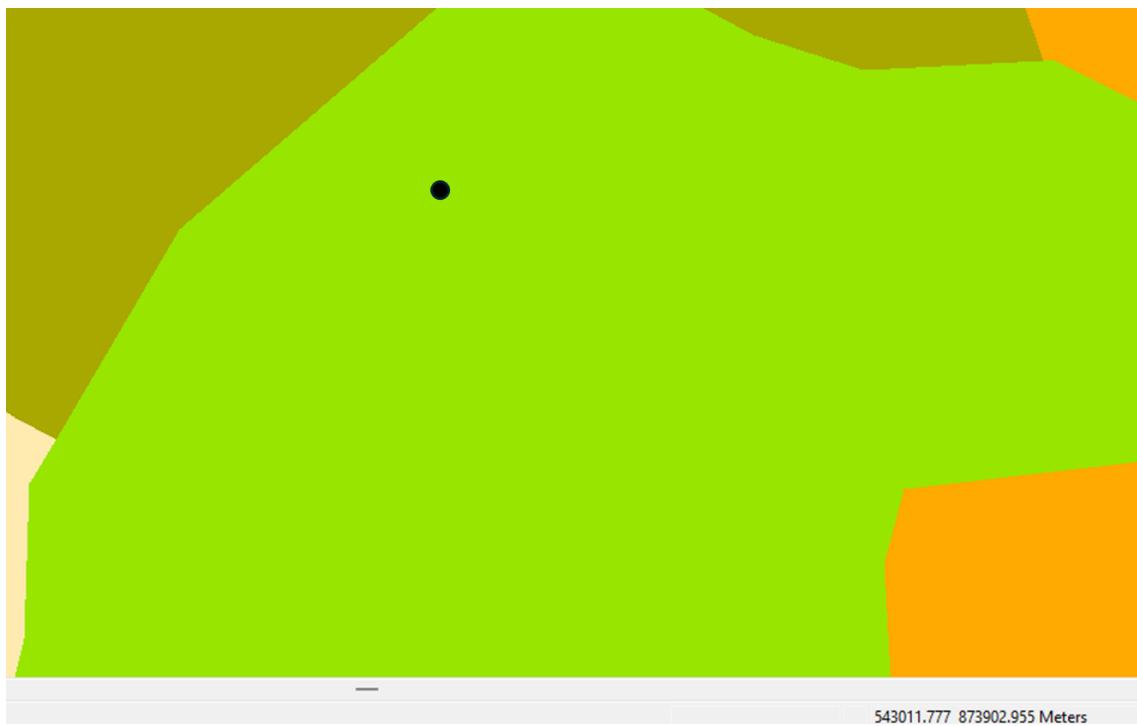
R. Es correcto las normas citadas en el EsIA “Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 975 del jueves 23 de agosto de 2012” están derogadas, sin embargo, se colocaron porque son antecedentes importantes hasta llegar a los decretos actuales Decreto Ejecutivo N° 1 de marzo de 2023. Que reglamenta el Capítulo III del Título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones y el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024. Que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, Que reglamenta el capítulo III del título ii del texto único de Ley 41 DE 1998, sobre el proceso de Evaluación De Impacto Ambiental.

4. El punto 5.3 Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto, página 30 del EsIA, detalla lo siguiente: “Según el Mapa de uso de suelo de la República de Panamá en el distrito de Pesé predominan los suelos tipo IV (arables, con pocas o muy severas limitaciones requieren conservación y/o manejo”. Según el memorando de GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0449-2024 con fecha del 18 de julio de 2024, de la Dirección de Información Ambiental, se detalla lo siguiente: “De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “Área poblada” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de plantas, requiere conservación especial o ambas cosas”.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Aclarar información presentada en el punto 5.3 del EsIA en referencia al tipo de suelo en el área del proyecto, de acuerdo a la capacidad agrológica.

R. Según el Mapa de Capacidad Agrológica de Panamá, desarrollado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria; Catastro Rural de Tierras y Aguas, mayo de 1968. Proyecto CATAPAN. El proyecto se ubica en el área tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de plantas, requiere conservación especial o ambas cosas. El error pudo darse al ubicar la zona con una escala más grande, al bajar la escala se puede observar que el área del proyecto está dentro del tipo de suelo III.



Mapa de Capacidad Agrológica de Panamá, desarrollado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria; Catastro Rural de Tierras y Aguas, mayo de 1968. Proyecto CATAPAN.

5. En el punto 5.4.3. Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto, página 31 del EsIA, la descripción presentada incluye información sobre el Acuerdo Municipal #43 del 7 de agosto de 2018, mediante el cual el Municipio de Pesé y también se aporta información sobre

las medidas y colindancias; sin embargo, no se detalla el uso de la tierra en los sitios colindantes al área del proyecto.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Detallar lo solicitado en el punto 5.3.4 del EsIA, uso actual de la tierra en sitios colindantes al área del proyecto.

R. En los sitios colindantes al terreno se puede ubicar una vivienda al costado izquierdo, frontal y posterior, cuyo uso es de tipo residencial, al costado derecho se ubica un pequeño parque que es de uso de los residentes del área. Al encontrarse próximo al centro de Pesé se pueden observar escuelas, colegios, pequeños comercios, el centro de salud, etc.

6. El punto 5.5 Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno (página 31 del EsIA), establece lo siguiente: La topografía que presenta el sitio exacto donde se va a construir el proyecto “Construcción de la Personería Municipal de Pesé, Provincia de Herrera” es plano, por lo que la topografía aún después del proyecto se mantendría igual”.

En el punto 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar, para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y sociéconomico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto, Cuadro 17. Descripción de las medidas específicas para el proyecto (página 60) y punto 9.1.1 Cronograma de ejecución, Cuadro 18. Cronograma de ejecución para la construcción del proyecto “Construcción de la Personería Municipal de Pesé, Provincia de Herrera” (página 70), se establece como medida de mitigación para el impacto “Incremento de erosión”, lo siguiente: “Se evitará remover más suelo del que sea estrictamente necesario. El terreno es plano, por lo que el volumen de suelo a remover es muy poco.”

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Indicar el volumen de material producto del movimiento de suelo (corte/relleno y/o nivelación).

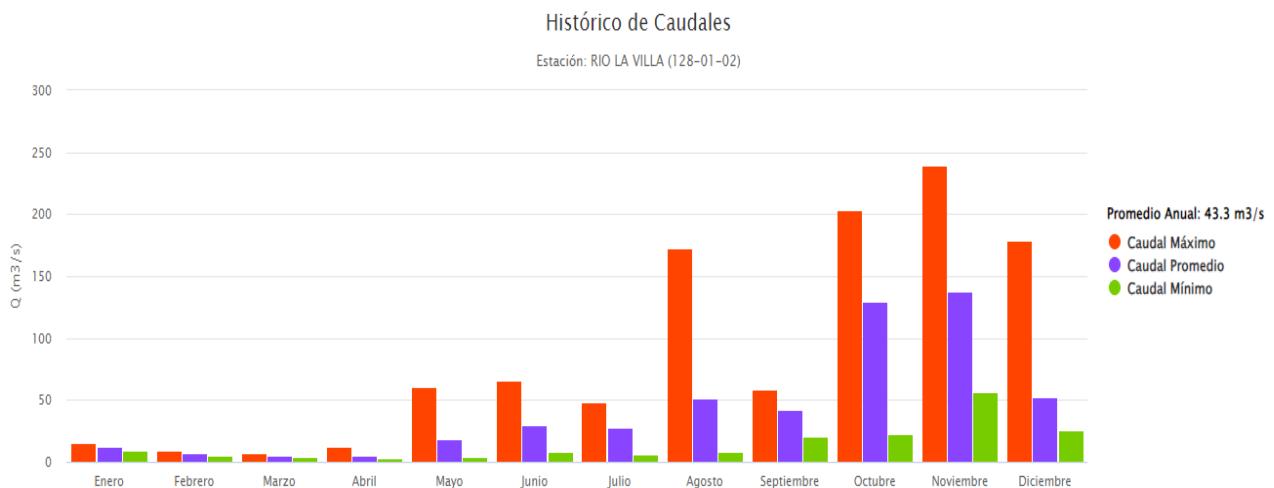
R. El volumen de suelo a mover es poco lo que correspondería al área de la fundación y soterramiento de tuberías para las aguas residuales lo que podría ser unos 7.0 m³, el mismo se va a usar para llenar el piso y tapar la línea de tubería para las aguas residuales.

7. En el punto 5.6.2.1 Caudales (máximo, mínimo y promedio anual), página 33 del EsIA, se indica que se presentan los caudales máximos, y promedios de la estación (128-010), estación más cercana en relación con el proyecto y perteneciente a la cuenca del Río La Villa (Fuente: Hidrometeorología de ETESA, 2024), los datos presentados no corresponden a caudales, sino a precipitación (mm).

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- Aclarar la información presentada en el punto 5.6.2.1. en referencia a caudales.

R. Se coloca el caudal histórico, máximo, mínimo y promedio de la Estación Río La Villa 124-01-02, de Hidrometeorología de ETESA.



8. En referencia a la descripción del punto 7.1.1 Indicadores demográficos, población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros, página 39 del EsIA, los datos proporcionados corresponden al Censo del año 2010. El punto 7.1.1

no describe el tema referente a la tasa de crecimiento y distribución étnica y cultural.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Presentar información sobre los indicadores demográficos de población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), según datos del Censo de Población y Vivienda del año 2023.

R. Se presenta a continuación:

Cuadro 11. Población En La República, Por Sexo, Según Provincia, Comarca Indígena, Distrito Y Corregimiento:

	Total	Hombres	Mujeres	2023 Índice de masculinidad (hombres por cada 100 mujeres)
Pesé (distrito)	13,009	6,655	6,354	104.7
Pesé (corregimiento)	2,771	1,378	1,393	98.9

Según la Contraloría General de la República de Panamá la provincia de Herrera aumentó en 0.83% la tasa de crecimiento anual en el Censo realizado en el 2023.

Fuente:

https://www.inec.gob.pa/archivos/P053342420231009161532Comentarios_Poblacion%20RFB%202023%20VF.pdf.

Aún la Contraloría General de la República de Panamá No publica datos del Censo 2023, con respecto a la distribución étnica y cultural por distritos, sino de manera global como país, los resultados que han compartido son los siguientes:

“En relación con las variables étnicas, el 17.2% de la población censada de 4,064,780 personas, declararon pertenecer a alguna etnia indígena, 698,114 personas. Mientras que el 31.7% de la población, se autorreconocieron como afrodescendientes, 1,286,857 personas”

En lo que respecta al nivel educativo, la información reveló una reducción en el porcentaje de analfabetas, ya que este indicador pasó de 10.7% en 1990, 7.6% en

el 2000, 5.5% en el 2010 a 3.7% en el 2023. Con relación al comportamiento del indicador por sexo, se mantiene igual al censo anterior, es decir, con un mayor número de mujeres analfabetas que de hombres en esa condición, 4.0 % y 3.2 %, respectivamente.

Fuente:

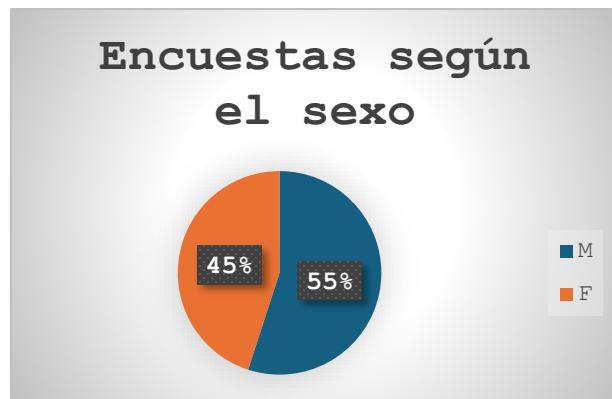
https://www.inec.gob.pa/archivos/P053342420231009161532Comentarios_Poblacion%20RFB%202023%20VF.pdf.

9. En el punto 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana, página 42 del EsIA, se establece “el 60% de los encuestados pertenece al género masculino y el 40% restante de los encuestados pertenece al género femenino, las personas encuestadas son residentes cercanos al área del proyecto”, sin embargo, lo anterior no coincide con lo presentado en las encuestas. Adicional no se incluyó el análisis de las preguntas 3, 5 y 6 de las encuestas aplicadas.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- Aclarar la cantidad y porcentaje de masculinos y femeninas encuestadas.
- Incluir análisis de la pregunta 3, 5 y 6.

R. a) Se corrige la encuesta con respecto al género de sexo de los encuestados, el cual correspondía a 11 masculinos y 9 femeninas, quedando el gráfico porcentual de la siguiente manera:



b) Sobre el análisis de la pregunta 3, donde se consulta si se percibe que las actividades del proyecto causarían algún inconveniente a la persona o a la comunidad, las mismas indicaron en su totalidad que No causaría algún inconveniente.

Sobre la pregunta 5, piensa o percibe que alguno de los siguientes aspectos será generado por el proyecto, los encuestados respondieron los siguientes:

Aspecto	Cantidad de personas
Ruido	18
Polvo	14
Basura en la zona	6
Pérdida de vegetación	3
Aumento de empleo	14
Mejora de la economía local	14

El ruido es el aspecto que las personas consideran que más se puede generar con el proyecto, seguido del polvo, aumento de empleo y mejora de la economía local. En cuanto a la pregunta 6, en base a la información suministrada estaría de acuerdo con el desarrollo del proyecto a lo que el 100% de los encuestados indicaron que sí estarían de acuerdo.

10. En el punto 8.2 Analizar los criterios de protección ambiental, e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia, Cuadro 12. Criterios de protección ambiental vs acciones del proyecto en el área de influencia Construcción de la Personería Municipal de Pesé, Provincia de Herrera), se establece que el proyecto no genera incidencia en ninguno de los cinco Criterios de Protección Ambiental, y que el total de factores afectados por el proyecto es cero (0).

Seguidamente en el punto 8.3 Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una

de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado de los análisis realizados a los criterios de protección ambiental, se presenta el Cuadro 13. Impactos Ambientales y Socioeconómicos de la actividad, el cual enlista una serie de impactos que inciden los Criterios de Protección Ambiental, específicamente el Criterio 1 y Criterio 2, de igual forma, establece el EslA “Con la realización del proyecto no se producirán impactos sobre el criterio 3, 4 y 5”.

La información presentada en el punto 8.2 (Cuadro 12) y punto 8.3 (Cuadro 13), no concuerda.

Por lo antes expuesto, el Promotor deberá:

- a) Aclarar la información presentada en el punto 8.2 (Cuadro 12) y punto 8.3 (Cuadro 13). Presentar dichos cuadros corregidos de ser necesario.
- b) El cuadro No. 13 establece que los impactos ambientales “Alteración de la estructura y estabilidad del suelo”, “Erosión del suelo”, “Afectación de la microfauna del sitio” inciden en el Criterio 1. Esta información debe ser revisada y aclarada de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

R. Se corrigen los cuadros, respuesta al ítem a y b.

Se presenta la justificación del EIA, de acuerdo a los criterios de protección ambiental del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N°2 de 27 de marzo 2024.

Cuadro 12. Criterios de protección ambiental Vs acciones del proyecto en el área de influencia Construcción de la Personería Municipal de Pesé, Provincia de Herrera”.

CRITERIOS	¿Es afectado?	
	Sí	No
CRITERIO 1: Sobre la salud de la población, flora, fauna y el ambiente en general.		

CRITERIOS	¿Es afectado?	
	Sí	No
a. Producción y/o manejo de sustancias peligrosas y no peligrosas, atendiendo a su composición, cantidad y concentración; así como la disposición de desechos y/o residuos peligrosos y no peligrosos.	✓	
b. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones, radicaciones y la posible generación de ondas sísmicas artificiales.	✓	
c. Producción de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, o sus combinaciones, atendiendo su composición, calidad y cantidad, así como de emisiones fugitivas de gases o partículas producto de las diferentes etapas del desarrollo de la acción propuesta.		✓
d. Proliferación de patógenos y vectores sanitarios.		✓
e. Alteración del grado de vulnerabilidad ambiental		✓

Criterio 1: El proyecto no pone en riesgo la salud de la población, la flora, la fauna y del ambiente en general de ninguna manera.

CRITERIO 2: Sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales.		
a. La alteración del estado actual de los suelos	✓	
b. La generación o incremento de procesos erosivos.	✓	
c. La pérdida en fertilidad de suelos.		✓
d. La modificación de los usos actuales del suelo.		✓
e. La acumulación de sales y/o contaminantes sobre el suelo.		✓
f. La alteración de la geomorfología.		✓

g. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua superficial, continental o marítima y subterránea.		✓
h. La modificación de los usos actuales del agua.		✓
i. La alteración de fuentes hídricas superficiales o subterráneas.		✓
j. La alteración del régimen de corrientes, mareas y oleaje.		✓
k. La alteración del régimen hidrológico.		✓
l. La afectación sobre la diversidad biológica.		✓
m. La alteración y/o afectación de los ecosistemas.		✓
n. La alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna.	✓	
o. La extracción, explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales.		✓
p. La introducción de especies de flora y fauna exóticas.		✓

Criterio 2: El proyecto no afectaría la flora, ni la fauna puesto que en el área del proyecto es muy escasa.

CRITERIO 3: Sobre los atributos que tiene un área clasificada como protegida, o con valor paisajístico, estético y/o turístico.		
a. La afectación, intervención o explotación de los recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas y/o sus zonas de amortiguamiento.		✓
b. La afectación, intervención o explotación de áreas con valor paisajístico, estético, turístico.		✓
c. La obstrucción de la visibilidad a áreas con valor paisajístico, estético, turístico y/o protegidas.		✓

d. La afectación, modificación y/o degradación en la composición del paisaje.		✓
e. Afectaciones al patrimonio natural y/o al potencial de investigación científica.		✓

Criterio 3: El sitio del proyecto no se encuentra dentro o próximo a un área protegida, ni a un sitio declarado con valor paisajístico.

CRITERIO 4: Sobre los sistemas de vida y/o costumbres de grupos humanos incluyendo los espacios urbanos.		
a. El reasentamiento o desplazamiento de comunidades humanas y/o individuales, de manera temporal o permanente.		✓
b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.		✓
c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales.		✓
d. La afectación de los servicios públicos.		✓
e. La alteración al acceso de los recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica de subsistencia, así como las actividades sociales y culturales de seres humanos.		✓
f. Cambio de la estructura demográfica local.		✓

Criterio 4: El proyecto no genera reasentamientos, ni desplazamientos de la población cercana.

CRITERIO 5: Sobre sitios y objetos arqueológicos, edificaciones y/o monumentos con valor antropológico, arqueológico, histórico y/o perteneciente al patrimonio cultural.		
a. La afectación, modificación y/o deterioro monumentos, sitios, recursos u objetos arqueológicos, antropológicos, paleontológicos, monumentos históricos y sus componentes, y		✓

b. La afectación, modificación, y/o deterioro de recursos arquitectónicos, monumentos públicos y sus componentes.		✓
Total de factores afectados por el Proyecto:	5	

Criterio 5: En el área del proyecto no existen sitios de interés antropológico, arqueológico o histórico declarados.

Para que un Estudio de Impacto Ambiental sea clasificado como Categoría I, el mismo generará impactos ambientales negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar.

8.3 Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado de los análisis realizados a los criterios de protección ambiental

En el cuadro 13, se presentan los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad.

Impacto ambiental/social	Criterio de protección ambiental	Fases del proyecto			
		Fase de planificación	Fase de construcción	Fase de operación	Fase
Alteración de la estructura y estabilidad del suelo	Criterio 2	-	X	-	-
Erosión del suelo	Criterio 2	-	X	-	-
Generación de desechos sólidos y líquidos	Criterio 1	-	X	X	-
Incremento de material particulado	No está en la lista de criterios	-	X	-	-

Impacto ambiental/social	Criterio de protección ambiental	Fases del proyecto			
		Fase de planificación	Fase de construcción	Fase de operación	Fase
Incremento de ruidos y vibraciones	Criterio 1	-	X	-	-
Afectación de la microfauna del sitio	Criterio 2	-	X	-	-
Pérdida de la capa vegetal localizada	No está en la lista de criterios	-	X	-	-
Generación temporal de empleo durante la construcción y operación del proyecto	No aplica	-	X	X	-
Riesgo de accidentes por falta de adecuada señalización, uso de EPP y capacitación	No aplica	-	X	-	-

Fuente: Análisis equipo consultor 2024.

Con la realización del proyecto no se producirán impactos sobre el criterio 3, 4, y 5.

11. En el punto 8.4 Valoración de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significancia de los impactos, se presenta el Cuadro 14. Matriz de valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, sin embargo, la cantidad de impactos identificados para la

etapa de operación del proyecto no coincide con la información presentada en el punto 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar, para evitar, reducir, corregir, compensar, o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto, Cuadro 17. Descripción de las medidas específicas para el proyecto.

Por lo antes expuesto, deberá:

- Presentar el Cuadro 17. Descripción de las medidas específicas para el proyecto actualizado, de acuerdo con los impactos identificados y valorizados para cada una de las etapas.

R. Las medidas no coinciden en el punto socioeconómico porque dos de los impactos identificados son positivos tendientes a:

Impacto generado	Medida de mitigación	Etapa del proyecto	Responsable de la ejecución	Responsable del monitoreo
Generación temporal de empleo durante la construcción y operación del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Contratar personal que en su mayoría sean del área de Pesé. Proveer el equipo de protección personal acorde a las actividades que realicen durante la construcción del proyecto. 	Construcción	Promotor y Empresa Constructora	Promotor
Generación de empleo permanente durante la operación del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Contratar personal que en su mayoría sean del área de Pesé. 			

Cuadro 18. Cronograma de ejecución para la construcción del proyecto “Construcción de la Personería Municipal de Pesé, Provincia de Herrera”.

ACTIVIDAD	PMA	Etapas del proyecto						operación
		Construcción						
Aplicación de las medidas del PMA y Resolución de Aprobación	PMA	1 mes	2 mes	3 mes	4 mes	5 mes	6 mes	
Generación temporal de empleo durante la construcción y operación del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Contratar personal que en su mayoría sean del área de Pesé. ✓ Proveer el equipo de protección personal acorde a las actividades que realicen durante la construcción del proyecto. 							
Generación de empleo permanente durante la operación del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratar personal que en su mayoría sean del área de Pesé. 							